



de Justicia de las Américas - CEJA; y, conformó una Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del mencionado proyecto.

**Segundo:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 312-2018-CE-PJ, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Consejo Ejecutivo aprobó el Proyecto Final para la Creación y Actuación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, disponiendo que entre en funcionamiento a partir del 26 de diciembre de 2018. Desde entonces, las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país han manifestado su interés de ser incluidas en el referido proyecto, entre ellas, esta Corte Superior de Justicia.

**Tercero:** Bajo este contexto, mediante Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo dispuso la creación del "Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles" en las Cortes Superiores del país; y, aprobó el Reglamento de Funcionamiento del "Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles".

**Cuarto:** Que, el artículo 3 del citado reglamento establece que el "Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles" estará conformado por cinco (05) miembros, los cuales serán los siguientes: a) Presidente de la Corte Superior de Justicia o un juez superior de la especialidad civil a quien el Presidente delegue, b) Juez Superior de Sala Civil, c) Juez Especializado Civil, d) Gerente de Administración Distrital, e) Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral. Asimismo, señala que el Juez Especializado Civil cumplirá la labor de Coordinador del Equipo Técnico Distrital y el Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral actuará como Secretario Técnico.

**Quinto:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el Equipo Técnico para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Institución	Cargo en comisión
Christian Arturo Hernández Alarcón	Presidente de la CSJ Ventanilla (Presidente de la comisión)	Presidente
Walter Eduardo Campos Murillo	Juez Superior Titular Integrante de la Sala Civil de Ventanilla	Integrante
Brizalina Carrasco Álvarez	Juez Superior Titular Integrante de la Sala Civil de Ventanilla	Integrante
Jorge Luis Pajuelo Cabanillas	Juez Superior Titular Integrante de la Sala Civil de Ventanilla	Integrante
Miryam Rosemarie Ordoñez Závala	Jueza Superior Provisional	Coordinadora
Estela Alejandrina Solano Alejos	Juez Especializado Titular del Tercer Juzgado Civil	Integrante
Ricardo Jonny Moreno Ccancce	Juez Especializado Titular del Primer Juzgado Civil	Integrante
Ysabel María del Carmen Uchuya Farfán	Jefa de la Oficina de Administración Distrital	Integrante
Kilder Torres Damas	Administrador de las Sedes Periféricos	Secretario Técnico

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Oficina de Administración Distrital brinde el apoyo necesario al "Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles", para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Tercero.-** HACER de conocimiento el contenido de la presente resolución a la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", Oficina de Administración Distrital, Área de Personal, Área de Imagen y Prensa de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, así como del magistrados y personal administrativo designados.

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON  
Presidente

1779768-1

#### Disponen la implementación del Registro Nacional de Procesados en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

#### CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA PRESIDENCIA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 263-2019-P-CSJV/PJ

Ventanilla, trece de junio de dos mil diecinueve

VISTOS: El Oficio N° 963-2019-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, referido a la implementación del Registro Nacional de Procesados en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 288-2018-P-CE-PJ; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primer.**- Mediante Ley N° 29988, se establecieron medidas Extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, creando el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos antes señalados y modificando los artículos 36 y 38 del Código Penal.

**Segundo.**- Mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29988.

**Tercero.**- La Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, establece que el órgano de Gobierno del Poder Judicial, es el encargado de Implementar el Registro de personas condenadas con sentencia consentida y/o ejecutoriada; o procesadas por los delitos reseñados en el primer considerando.

**Cuarto.**- Que, actualmente el Poder Judicial ya cuenta dentro de sus estructura funcional, con el Registro Nacional de Condenas, como unidad operativa que tiene por finalidad inscribir las sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por cualquier delito y toda resolución que modifique su estado; el cual está a cargo del Registro Nacional Judicial (RENAJU), órgano descentrado adscrito a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General, encargado de organizar, desarrollar y mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Condenas, entre otros; siendo necesario para dar cumplimiento a la Ley N° 29988, establecer los filtros y controles de seguridad que permitan trasmitir solo la información relativa a los delitos de: terrorismo, apología de terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

**Quinto:** Que, de la referida Resolución Administrativa N° 288-2018-P-CE-PJ, establece que la Sub Gerencia

de Proyectos de Innovación de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, debe dirigir, supervisar y coordinar la elaboración, control y ejecución del Registro Nacional de Procesados; y en su Artículo Tercero dispone que la Gerencia de Informática en coordinación con la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial y la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, implementen el aplicativo informático que sirva de soporte al citado registro.

**Sexto:** Mediante oficio de la referencia, la Gerencia General del Poder Judicial, informa sobre el desarrollo del sistema que servirá de soporte al registro creado y solicita a la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, dar las facilidades necesarias al personal de la Gerencia General para realizar la capacitación y las coordinaciones para implementar el Registro Nacional de Procesados en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

**Séptimo:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de este distrito judicial, y como tal se encuentra facultado para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER, la Implementación del Registro Nacional de Procesados en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, el cual será administrado por la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, a partir de la fecha, la obligatoriedad del uso del aplicativo denominado "Registro Nacional de Procesados", por parte del personal jurisdiccional de los Órganos Jurisdiccionales en especialidad penal que conforman la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que el Área de Informática en coordinación con la Oficina de Administración Distrital, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Área de Personal, Área de Imagen y Prensa, así como a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON  
Presidente

1779768-2



Publique sus  
avisos en  
nuestra **web**  
y en versión  
**mobile**

Descubre lo nuevo que tiene **andina.pe**



**Sede Central:** Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima • **Teléfonos:** 315-0400 anexo 2175  
**Cel.:** 996-410162 • **Email:** lsalamanca@editoraperu.com.pe

**Redes Sociales:**